

11

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 04 AGO. 2020

RAD: 1100140030462020-00192-00.

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días sea subsanada en los siguientes defectos de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.:

1. Desacumúlese la pretensión del literal e, como quiera que los intereses de mora para cada título valor constituyen pretensiones independientes que deben ir por separado.
2. Apórtense las copias de rigor

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

KJPS

Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Bogotá

Notificación por estado electrónico
El anterior auto se notifica a las partes por anotación en estado No. 060
Fijado hoy 05 AGO. 2020

Secretaria,
Yamile Rincón Hernández
YAMILE RINCÓN HERNÁNDEZ